

4276

2148

102777



Nº 1705 /P-2022

LAS CONDES, 28 ABR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe **Nro. 26** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **30 de Marzo de 2022**.
- El Contrato a Honorarios de fecha 22/02/2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N°950 P-2022 de fecha 25/02/2022.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 del 27 de Julio de 2021.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. IMP.
RAMIREZ RAMIREZ MONICA	[REDACTED]	PROFESOR	08/04/2022	1 de Mayo de 2022 30 de Noviembre de 2022	\$1.612.800	\$11.462.400	N°3573/2022

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 22 de Febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N°950 P-2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos Y Talleres
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **8 de Abril de 2022**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **RAMIREZ RAMIREZ MONICA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **RAMIREZ RAMIREZ MONICA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2022**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°950 P-2022 de fecha **25 de Febrero de 2022**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Mayo de 2022**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	115.200	806.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	115.200	806.400

TOTAL	1.612.800
--------------	------------------

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET INTERMEDIO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
AMIGURUMI BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A CROCHET Y AMIGURUMI BASICO	1	2,00	01/03/2022 al 30/11/2022	1.094.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/05/2022 al 30/11/2022	806.400
TEJIDO A PALILLO Y CROCHET BASICO	1	2,00	01/05/2022 al 30/11/2022	806.400

TOTAL	11.462.400
--------------	-------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **RAMIREZ RAMIREZ MONICA**, serán de una renta bruta total de **\$11.462.400.-** (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 12.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$10.058.256.-** (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	1.094.400	960.336
Abril	1.094.400	960.336
Mayo	1.324.800	1.162.512
Junio	1.324.800	1.162.512
Julio	1.324.800	1.162.512
Agosto	1.324.800	1.162.512
Septiembre	1.324.800	1.162.512
Octubre	1.324.800	1.162.512
Noviembre	1.324.800	1.162.512
	\$11.462.400	\$10.058.256

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **22 de Febrero de 2022**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°950 P-2022** de fecha **25 de Febrero de 2022**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 del 27 de Julio de 2021.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

RAMIREZ RAMIREZ MONICA
R.U.T. N° [REDACTED]